REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2020

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL

INSOLVENTE: CLAUDIA TERESA VANEGAS BECERRA

RADICACION: 76001400300220190013000

En atención a los créditos allegados dentro de la debida oportunidad procesal, provenientes del Municipio de Santiago de Cali, por valor de \$2.531.669; el contenido en el procesal ejecutivo singular proveniente del Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, en donde el acreedor es Banco BBVA y cuyo capital asciende a \$114.073.347, los que se agregaran al proceso para obren, consten y sean tenidos en cuenta en la debida oportunidad procesal.

Atendiendo a la renuncia que del cargo de liquidador hizo la doctora María Johana Acosta Caicedo al cargo de liquidadora, se dispone nombrar en su reemplazo al señor Luis Fernando Caicedo Fernández. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **AGREGAR** a los autos para obre, conste y sean tenido en cuenta en me momento procesal oportuno los créditos del Municipio de Santiago de Cali y Banco BBVA S.A.

SEGUNDO: **DESIGNAR** como LIQUIDADOR del patrimonio de la deudor al señor Luis Fernando Caicedo Fernández, con correo electrónico <u>luisf caicedo56@hotmail.com</u>, y nulero de celular 3153659341. Comuníquese su designación Se establece como honorarios provisionales del liquidador los fijados en auto anterior, los cuales ascienden a la suma de \$500.000.<u>oo</u>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DONALD HERNAN CHALDO SEPÚLVEDA